

La Plata, 6 de Octubre 2017

CIRCULAR N° 172

IOMA MEPPES - Nueva Función en el Validador

Informamos que se ha incorporado una nueva función en el validador, en donde deberá realizar la carga de recetas, registrar recepción, dispensa de los medicamentos MEPPES y reclamo por falta de entrega. Para ver el Instructivo ([haga click aquí](#)).

CIRCULAR N° 173

PAMI INSULINAS

Se firmó con el PAMI un acuerdo en la cobertura de Insulinas que contempla la emisión de anticipo de calce financiero para **TODAS** las farmacias prestadoras con **la baja de 2 puntos porcentuales en la bonificación de dicho convenio**.

Se procederá de la siguiente manera: Se emitirá junto a la NAF una APF anticipada, que sumadas ambas, serán aproximadamente del 70% del total facturado (debiendo cumplir con las condiciones habituales que se requieren para integrar el cálculo del calce).

La baja del primer punto de bonificación será retroactiva al 1° de febrero del corriente año y la baja del segundo punto será retroactiva al 1° de agosto del corriente año.

Representando un gran avance en la obtención de beneficios tanto para nuestras farmacias prestadoras como para los afiliados con este tipo de patología, seguiremos trabajando en forma conjunta para lograr universalizar en las farmacias la totalidad de los segmentos que componen este convenio.

CIRCULAR N° 174

PAMI - ALTO COSTO (ex CAMOYTE): aclaraciones

Según lo comunicado en la Información N° 40/2017 recordamos que a partir del día 2 de octubre debe gestionar sus recetas a través del sistema SIFAR, ver instructivo ([clic aquí](#)).

El primer paso al ingresar al [SIAFAR / ALTO COSTO](#) es confirmar los siguientes datos:

GLN / USUARIO ANMAT / CLAVE ANMAT

En los casos que la farmacia:

1. No tiene los datos de usuario y contraseña de Anmat, debe gestionarlos enviando un mail a trazabilidad@anmat.gov.ar colocando en el asunto el GLN y número de CUIT.

2. Si ya tiene usuario y contraseña de Anmat debe verificar si dichos datos coinciden con los que muestra la pantalla de SIAFAR ALTO COSTO, si son correctos sólo debe presionar el botón **GUARDAR** para confirmar. En caso que no estén actualizados, debe modificarlos y presionar **GUARDAR**.
3. Si al guardar los datos el sistema da ERROR, la farmacia debe enviar un mail a trazabilidad@anmat.gov.ar o desbloqueo@anmat.gob.ar, o bien, seguir el procedimiento según el siguiente instructivo ([haga click aquí](#)).

CIRCULAR Nº 175

OSPE: nuevo tope – recetario.

Informamos que a partir del 01 de octubre del corriente año, se incrementó el monto tope por medicamento en \$ **2.000** para solicitar autorización, por lo que se remiten las nuevas Normas de Atención vigentes de los respectivos planes ([haga click aquí](#)), ([haga click aquí](#)), ([haga click aquí](#)), ([haga click aquí](#)) ([haga click aquí](#)). Las mismas se encuentran en la página web del Colegio www.colfarma.org.ar.

Asimismo aclaramos que los recetarios deben ser particulares del profesional prescribiente y/o Institucional. En el caso que exista algún recetario con el logo de la obra social preimpreso, siempre y cuando la firma del profesional se encuentre de puño y letra serán aceptados sin inconveniente alguno.

CIRCULAR Nº 176

OSPIL- AMPIL

Se remite norma de atención vigente ([haga click aquí](#)), debido a que se ha actualizado la nómina de Médicos Auditores.

CIRCULAR Nº 177

PROFE PAÑALES – Pedidos por el validador

Informamos que se ha incorporado una nueva función en el validador, la que permitirá realizar los pedidos a diferentes droguerías. Asimismo recordamos que a partir del 02 de octubre se actualizaron los montos fijos, los cuales están reflejados en el validador. También solicitamos que tengan en cuenta que podrán realizar el pedido de pañales a su droguería habitual teniendo el cuidado de NO repetir el pedido, en caso de demora, para así evitar que se les envíe dos veces. El plazo de pago es semana de compra y setenta y cinco días.